RESOLUCION OCS-SO-007-No. 077-2020
EL ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR

Considerando:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: "El Estado reconocerá a las Universidades y Escuelas Politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.

Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones, el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte (...)";

Que, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina que: "El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República.

En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas.

Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas";

Que, el artículo 47, primer inciso de la Ley ibídem, prescribe que: "Las universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares obligatoriamente tendrán como autoridad máxima a un órgano colegiado superior que estará integrado por autoridades, representantes de los profesores y estudiantes";

Que, en las Escrituras Públicas de compra-venta de terrenos consta en los **ANTECEDENTES**, que los profesores, empleados y trabajadores de la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí, mediante bonificación extraordinaria y especial, adquirieron terrenos para destinarlos a una Ciudadela para futuras viviendas de sus profesores y empleados;

Que, las Asociaciones de Profesores y de Empleados y Trabajadores, distribuyeron lotes de terrenos a sus miembros, mediante sorteos que efectuaron las respectivas directivas de las asociaciones;

Que, el Honorable Consejo Universitario, en Sesión Ordinaria del lunes 21 de noviembre de 1988, resolvió, que ningún profesor, empleado o trabajador propietario de un lote de terreno ubicado

secretariageneral@uleam.edu.ec
05-2623-740 ext 117 / 05-2622-745
Av. Circunvalación Vía a San Mateo

UNIVERSIDAD LAICA ELOY ALFARO DE MANABÍ
Secretaría General
Manta Ecuador

en la Ciudadela Universitaria, podrá venderlo sin el previo consentimiento del Honorable Consejo Universitario, siempre que sea a favor de un profesor, empleado o trabajador de la propia Universidad;

Que, el Honorable Consejo Universitario, en Sesión Ordinaria del lunes 20 de febrero de 1995, resolvió, que la transferencia de terrenos ubicados en la Ciudadela de Profesores, Empleados y Trabajadores de la institución, se podrá hacer con familiares en primer grado de consanguinidad, es decir; a padres o hijos, debiendo el propietario del lote de terreno solicitar autorización por escrito; posteriormente, se amplió a terceros, con informe de las Asociaciones de Profesores, Empleados y Trabajadores, según el caso. Esta resolución fue notificada a las Registradurías de la Propiedad y a las Notarías de los cantones Manta y Montecristi;

Que, las Notarías de los cantones Manta y Montecristi, para la elaboración de la Minuta correspondiente, solicitan resolución del Órgano Colegiado Superior;

Que, las Empresas Públicas Registradurías de la Propiedad de los cantones Manta y Montecristi, requieren para el registro de Escrituras Públicas de lotes de terrenos ubicados en las Ciudadelas de Profesores, Empleados y Trabajadores de la universidad, autorización escrita del Máximo Órgano Colegiado Superior;

Que, mediante comunicación de 2 de julio de 2020, el Abg. Roberson Torres Cedeño, personal técnico administrativo de la IES, con cédula de ciudadanía No.130776195-5, solicitó al Órgano Colegiado Superior, autorización para el traspaso de dominio mediante compra-venta, del lote de terreno de su propiedad, ubicado en la manzana "A", lote 5, de la Ciudadela de docentes, empleados y trabajadores (sector aeropuerto), a favor de la señora Pico Vélez Johana Carolina, portadora de la cédula de ciudadanía No. 131309389-8 y del señor Pico Pico Miguel Ángel portador de la cédula de ciudadanía 305033143-2;

Que, existe la solicitud expresa del titular en la que manifiesta su deseo de transferir el dominio del lote de terreno a través de compra-venta, la misma que está dirigida al señor Rector de la IES y adjunta documentos habilitantes para este proceso;

Que, Abg. Roberson Torres Cedeño, personal técnico administrativo de la IES, ha anexado para este trámite el certificado de solvencia del bien de su propiedad, otorgado por la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP;

Que, a través de Memorándum No. ULEAM-R-2020-2021-M de 07 de julio de 2020, el Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD., Rector de la Universidad, solicita al Lcdo. Pedro Roca Piloso, PhD., Secretario General, que incorpore dentro de la agenda para análisis y resolución del Pleno del Órgano Colegiado Superior, la comunicación de fecha 2 de julio de 2020, suscrita por el Abg. Roberson Torres Cedeño, personal técnico administrativo de la IES, con que solicita autorización para celebrar compraventa de su terreno ubicado en la Ciudadela de docentes empleados y trabajadores de la Universidad (sector aeropuerto);

Que, en el segundo punto del Orden del Día de la Sesión Ordinaria Nro. 007-2020: **"CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN RESPECTO A LAS SIGUIENTES COMUNICACIONES";**

secretariageneral@uleam.edu.ec
05-2623-740 ext 117 / 05-2622-745
Av. Circunvalación Vía a San Mateo

UNIVERSIDAD LAICA ELOY ALFARO DE MANABÍ
Secretaría General
Manta Ecuador

consta como 2.1.: "Oficio s/n de fecha 02 de julio de 2020, suscrito por el Ab. Roberson Torres Cedeño, funcionario de la Facultad de Ciencias Médicas; en el que solicita autorización para la venta de un lote de terreno ubicado en la ciudadela ULEAM-AEROPUERTO, a favor de la Sra. Pico Vélez Johana Carolina y el Sr. Pico Pico Miguel Ángel."; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere las leyes de la República del Ecuador y el Estatuto de la Universidad;

RESUELVE:

Artículo Único. - Autorizar la solicitud de traspaso de dominio del lote de terreno ubicado en la manzana "A", lote 5, de la Ciudadela de docentes, empleados y trabajadores (sector aeropuerto), presentada por el Abg. Roberson Torres Cedeño, personal técnico administrativo de la IES, con cédula de ciudadanía No. 130776195-5, a favor de la Sra. Pico Vélez Johana Carolina, portadora de la cédula de ciudadanía No. 131309389-8 y su pareja el señor Pico Pico Miguel Ángel portador de la cédula de ciudadanía 305033143-2.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA: Notificar el contenido de la presente Resolución a la Registraduría de la Propiedad de la ciudad de Manta.

SEGUNDA: Notificar el contenido de la presente Resolución al Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD., Rector de la universidad.

TERCERA: Notificar el contenido de la presente Resolución a la Procuraduría de la IES.

CUARTA: Notificar el contenido de la presente Resolución a los interesados: Abg. Roberson Torres Cedeño, personal técnico administrativo de la IES, a la Sra. Pico Vélez Johana Carolina y al señor Pico Pico Miguel Ángel.

QUINTA: Notificar el contenido de la presente Resolución a la Asociación de Empleados y Trabajadores de la institución.

UNIVERSIDAD LAICA ELOY ALFARO DE MANABÍ
Secretaría General
Manta Ecuador

secretariageneral@uleam.edu.ec
05-2623-740 ext 117 / 05-2622-745
Av. Circunvalación Vía a San Mateo

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución, de acuerdo con disposiciones estatutarias es definitiva, obligatoria y de cumplimiento inmediato, para lo cual entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en la página web de la Universidad.

Dada en la ciudad de Manta, a los treinta y un (31) días del mes de agosto de 2020, en la Séptima Sesión Ordinaria del Pleno del Órgano Colegiado Superior.

Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD.
Rector de la Universidad
Presidente del OCS

Lcdo. Pedro Roca Piloso, PhD.
Secretario General

secretariageneral@uleam.edu.ec
05-2623-740 ext 117 / 05-2622-745
Av. Circunvalación Vía a San Mateo